

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas los días 21, 22 y 23 de agosto de 2010, en 20 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 2 de septiembre de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 387/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de San Bartolomé Zoogocho, San Felipe Usila, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Chicomezúchil, San Juan Coatzacoapam, San Juan Comaltepec, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Petlapa, San Juan Yaeé, San Miguel Amatlán, San Pedro Sochiapam, San Pedro Yaneri, Santa María Ixcatlán, Santiago Lalopa, Santiago Nacaltepec, Santiago Xiacuí, Santiago Yaveo, Tanetze de Zaragoza y Villa Talea de Castro del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvias severas los días 21, 22 y 23 de agosto de 2010, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de septiembre de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/1243/10, de fecha 16 de noviembre de 2010, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS LOS DIAS 21, 22 Y 23 DE AGOSTO DE 2010, EN 20 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de San Bartolomé Zoogocho, San Felipe Usila, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Chicomezúchil, San Juan Coatzacoapam, San Juan Comaltepec, San Juan Juquila Vijanos, San Juan Petlapa, San Juan Yaeé, San Miguel Amatlán, San Pedro Sochiapam, San Pedro Yaneri, Santa María Ixcatlán, Santiago Lalopa, Santiago Nacaltepec, Santiago Xiacuí, Santiago Yaveo, Tanetze de Zaragoza y Villa Talea de Castro del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecisiete de noviembre de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas los días 21, 22 y 23 de agosto de 2010, en 16 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 6 de septiembre de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 396/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Concepción Pápalo, Ixtlán de Juárez, Natividad, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Cotzocón, San Mateo del Mar, San Miguel Santa Flor, San Pedro Huamelula, San Pedro Teutila, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Tlahuitoltepec, Santiago Camotlán, Santiago Choapam, Santiago Yaveo y Valerio Trujano del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvias severas los días 21, 22 y 23 de agosto de 2010, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de septiembre de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/1244/10, de fecha 16 de noviembre de 2010, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA
DE LLUVIAS SEVERAS LOS DIAS 21, 22 Y 23 DE AGOSTO DE 2010,
EN 16 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Concepción Pápalo, Ixtlán de Juárez, Natividad, San Juan Bautista Jayacatlán, San Juan Cotzocón, San Mateo del Mar, San Miguel Santa Flor, San Pedro Huamelula, San Pedro Teutila, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Tlahuitoltepec, Santiago Camotlán, Santiago Choapam, Santiago Yaveo y Valerio Trujano del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecisiete de noviembre de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.